



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Ref.: Proceso EJECUTIVO SINGULAR de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra EDGAR ALFONSO SÁNCHEZ BERMÚDEZ

No.253684089001 2019 0095 00

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, en concordancia con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 *ibídem*, el Despacho **DISPONE:**

Decrétese el embargo y retención de las sumas de dinero que tenga o llegare a tener el demandado **EDGAR ALFONSO SÁNCHEZ BERMÚDEZ** identificado con C.C.No.3.143.453 y depositadas en cuentas corrientes, de ahorros, cdt y cdat, en las entidades financieras relacionadas en el escrito cautelar. Límitese la medida a la suma de \$21.000.000,00.

Líbrense oficio circular a los Señores Directores y/o Gerentes de las citadas entidades con las prevenciones que establece la norma antes citada.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 001 DE HOY 13 DE ENERO DE 2020

La Secretaria,

YULIETT PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN

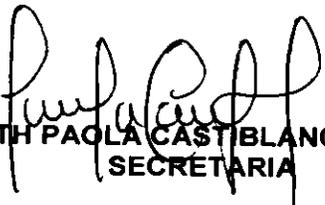
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

14 DE ENERO DE 2020. EN LA FECHA Y A PARTIR DE LAS 8:00 A.M. COMIENZA A CORRER EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA ANTERIOR PROVIDENCIA.


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
SECRETARIA

16 DE ENERO DE 2020. EN LA FECHA SE DEJA CONSTANCIA QUE A LAS 6:00 P.M. QUEDÓ EJECUTORIADA LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
SECRETARIA